

No obstante, las exportaciones que se hayan efectuado desde el 10 de octubre de 1970 hasta la aludida fecha, darán también derecho a reposición siempre que reúnan los requisitos previstos en la norma 12.ª, 2.a), de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 16). Para estas exportaciones el plazo de un año para solicitar la importación comenzará a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

7.º La concesión caducará de modo automático si en el término de dos años, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no se hubiere realizado ninguna exportación al amparo de la misma.

8.º La Dirección General de Aduanas, dentro de su competencia, adoptará las medidas que considere oportunas respecto a la correcta aplicación del régimen de reposición que se concede.

9.º La Dirección General de Exportación podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1971.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 20 de abril de 1971

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,487	69,687
1 dólar canadiense	no disponible	
1 franco francés	12,597	12,634
1 libra esterlina	168,097	168,602
1 franco suizo	16,142	16,190
103 francos belgas (*)	139,953	140,374
1 marco alemán	19,959	19,116

(*) Esta cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
100 liras italianas	11,166	11,199
1 florin holandés	19,273	19,331
1 corona sueca	13,462	13,502
1 corona danesa	9,281	9,308
1 corona noruega	9,755	9,784
1 marco finlandés	16,671	16,721
100 chelines austriacos	269,081	269,890
100 escudos portugueses	243,372	244,104

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sangenjo (Pontevedra) por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de «Camino vecinal de Sangenjo por Padriñán Lago a Reyes, primera fase», en este término municipal.

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Sangenjo, por las obras arriba indicadas que por estar incluidas en el «Programa de Inversiones Públicas del Primer Plan de Desarrollo Económico y Social» se benefician del procedimiento de urgencia prescrito por el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, llevando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de la ocupación.

Este Ayuntamiento, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, ha resuelto señalar el día 28 del mes de abril actual, a las dieciséis horas, para proceder correlativamente al levantamiento de las respectivas actas previas a la ocupación de los bienes expresados, en el lugar en que se encuentran situadas cada una de las fincas.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado por cédula a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Pontevedra y en los diarios de Pontevedra y «Faro» de Vigo, así como expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, que podrá hacerse ya mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento o ya verbalmente en el mismo momento de levantamiento del acta.

Sangenjo, 7 de abril de 1971.—El Alcalde, Miguel Angel Botana Castro.—2260-A.

RELACION DE BIENES

Finca número	Situación	Nombre y domicilio del propietario	Superficie m ²	Destino
1	Padriñán	Doña Rosa Cabeda Rodríguez.—Calle Progreso, Sangenjo	73,08	Vivienda.
2	Padriñán	Vda. de don José Sueiro Norat, Calle del Sol, s/n, Sangenjo	129,00	Labradío.
3	Padriñán	Don Vicente Meis Paz.—Calle San Ginés, s/n, Sangenjo	45,00	Labradío.
4	Padriñán	Don Luis Bouzada Ortega.—Calle C. Casas, s/n, Sangenjo	37,00	Labradío.
5	Padriñán	Don Manuel Leiro García.—Padriñán	124,00	Labradío.
6	Padriñán	Don Carlos Romat García.—Calle San Ginés, s/n, Sangenjo	61,00	Labradío.
7	Padriñán	Herederos de doña Rosalía Gómez Vallejo.—Sangenjo	26,00	Labradío.
8	Padriñán	Don Albino Piñeiro Sueiro.—Padriñán	784,00	Labradío.
9	Padriñán	Doña María Rodríguez del Corral.—Calle A. G. Besada, sin número, Sangenjo	54,00	Labradío.
10	Padriñán	Doña María, doña Vicenta, doña Emilia y doña Javiera Esperón Rodríguez.—Sangenjo	37,00	Labradío.